

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

9727/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día doce de febrero del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 9727, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien actúa en calidad de Representante Legal de [REDACTED], quien ha solicitado: *archivo pdf o fotocopia simple de los documentos a nombre de mi apoderarte como patrono inscrito en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social: Planillas de cotizantes al régimen de salud, presentadas y pagadas. Recibos de pago o estados de cuenta donde se reflejan las fechas y montos pagados de cotizaciones. Patrono: [REDACTED]*. Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha veintisiete de enero del presente año, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le informó que la información solicitada es confidencial según lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y para su acceso por lo que se requería toda documentación que acredite la legalidad de su personería, siendo en este caso era necesario presentar la documentación descrita en la solicitud de información, que corresponde a la credencial de administrador único suplente, poder general administrativo, mercantil, judicial con cláusula especial, hoja de solicitud de pasividad de labores presentada al cierre de los registros, escritura de constitución de la empresa y NIT de la empresa. Asimismo se le solicitó especificar el número patronal [REDACTED], así como los periodos solicitados tanto para las planillas de cotizantes como para los recibos de pago o estados de cuenta.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procesos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta por parte del solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese por correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

